MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 056- 2019-MPM/A

Moyobamba, 14 de enero del 2019

VISTO: Nota Informativa N°006-2019-MPM/GM/OSINAR_GERD, de fecha 10 de enero del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, mediante el cual se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones ITSE, ha incorporado en el instrumento normativo nuevas denominaciones, definiciones, estableciendo nuevos órganos competentes para la administración de las ITSE, así como regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos (ECSE) y la visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE; siendo relevante la incorporación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones funcionales de los inspectores técnicos, competencia que se encuentra a cargo del CENEPRED.

Que, la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, modifica el artículo 14 de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), referido a las competencias para ejecutar las ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales.

Que, las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones ITSE, se define como una acción transversal de la Gestión de Riesgo de Desastres, realizada a solicitud de parte, que comprende el conjunto de procedimientos y acciones efectuadas de los Órganos Ejecutantes, en donde se verifica de manera integral el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones, así como las condiciones de seguridad estructurales, no estructurales y funcionales, y del entorno inmediato que ofrecen los objetos de inspección, la cual es realizada con la intervención de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones con la finalidad de prevenir y/o reducir el riesgo debido a un peligro originado por fenómeno natural o inducido por la acción humana, a fin de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

Que el numeral 83.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los órganos de Dirección de las Entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en evaluación de resultados. Asimismo el numeral 83.3 de la referida norma dispone que los Órganos jerárquicamente dependientes se le transfiere competencia para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, el numeral 20, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.

Que, con Nota Informativa N° 006-2019-MPM/GM/OSINARGERD, de fecha 10 de enero del 2019, el jefe encargado de la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita la delegación de funciones a la Gerencia Municipal para la emisión de Resoluciones de otorgamiento del Certificado de Defensa Civil.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 20, del artículo 20° y de conformidad con lo establecido por el numeral 74.3, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, al GERENTE MUNICIPAL, Contador Público Colegiado MARZOLINY GARCÍA TRIGOZO, las facultades para emitir y suscribir Resoluciones Gerenciales de Aprobación de Otorgamiento del Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones ITSE.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las distintas áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE